

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 950-038-2012.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY

2388

-G-

17 ABR. 2013

VISTO:

La Ley Provincial N° 5694 "de creación del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana";

El Decreto N° 175-G-12, reglamentario de la Ley N° 5694, y

CONSIDERANDO:

Que la actual Administración del Gobierno de la Provincia de Jujuy tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de los objetivos mencionados;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado hacia un desarrollo operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que, en tal sentido, se ha creado mediante la Ley N° 5694 el ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, como entidad autárquica del Estado Provincial, con autonomía presupuestaria, financiera, funcional y administrativa;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 137°, inc. 4) de la Constitución Provincial, se ha dictado el Decreto N° 175-G-12, de fecha 20 de Enero de 2012, mediante el cual se ha creado bajo la dependencia del Presidente del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, una Coordinación Administrativa Contable; una Coordinación Técnica y una Coordinación Legal;

Que por su parte la Ley N° 5694, en su Art. 7°, inc. 5) faculta al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, a solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la aprobación y/o modificación de sus estructuras orgánicas funcionales; la transferencia de personal de otros organismos y/o la designación del necesario para su funcionamiento;

Que, asimismo, en su Art. 3° lo faculta a dictar sus normas operativas reglamentarias, jurisdiccionales, administrativas y sancionatorias, en virtud de la autarquía que le confiere la ley de su creación;

Que, en atención a ello, resulta necesario crear la estructura orgánico funcional del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA DE JUJUY, a los fines de adecuar la naturaleza específica de su cometido a los objetivos y finalidades previstas por el Poder Ejecutivo en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado;

Por todo ello, a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aprobar, a partir de la creación del ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, su estructura orgánica funcional, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

-2- CORRESPONDE A DECRETO N°

2388

-G-13.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el Reglamento de Misiones y Funciones del Ente Autárquico regulador de Planificación Urbana que, como **ANEXOS II, III, IV** forman parte integrante del presente Decreto.

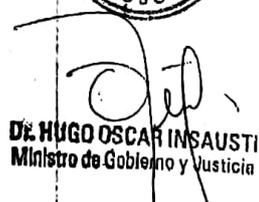
ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese íntegramente en Boletín Oficial y sucesivamente a conocimiento de Jefatura de Gabinete, Ministerios de: Hacienda, Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Producción, Vivienda y Ordenamiento Territorial, Salud, Desarrollo Social y Educación; Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto; Contaduría de la Provincia y Ente Autárquico de Planificación Urbana. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-


CPA ARMANDO RUBEN BERRUEZO
MINISTRO JEFE DE GABINETE




DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

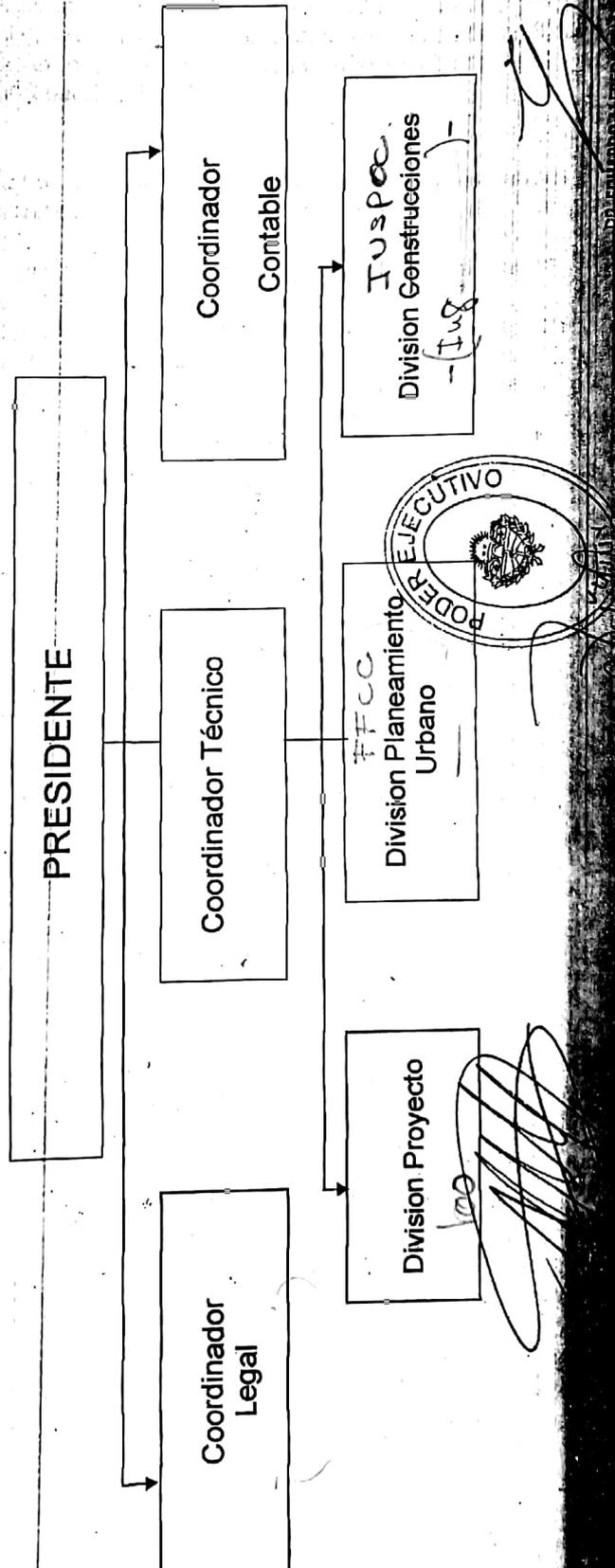

DR. HUGO OSCAR INSAUSTI
Ministro de Gobierno y Justicia

2388

-3- CORRESPONDE A DECRETO N° -G-13-

ANEXO I

ESTRUCTURA ORGANICA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

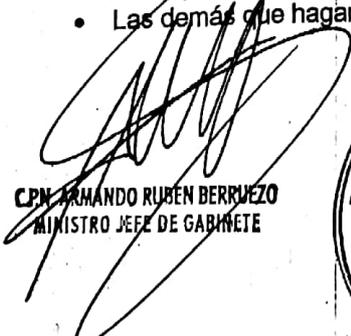
4. CORRESPONDE A DECRETO N° 2388 -G-13.-

ANEXO II
PRESIDENCIA

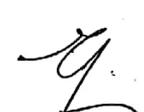
MISION: La PRESIDENCIA es la máxima autoridad del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana (EARPU), le corresponde la dirección y conducción política, técnica y administrativa, en cumplimiento de las disposiciones que establece la Constitución Provincial y la Ley de Creación del E.A.R.P.U.

FUNCIONES:

- Hacer cumplir la Ley N° 5694 de creación del EARPU, y las normas dictadas en su consecuencia, procurando el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Dictar resoluciones necesarias para el ejercicio efectivo de las atribuciones asignadas por la Ley y el presente Decreto.
- Ajustar la gestión del organismo a la política establecida en la materia por el Poder Ejecutivo Provincial, poniendo en funcionamiento los programas y proyectos aprobados y que deban ejecutarse en el ámbito de su competencia.
- Suscribir los convenios o contratos que requieran la gestión y la buena marcha de la entidad para el cumplimiento de sus fines, con la participación pertinente de la superioridad en los casos que resulte necesario.
- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la aprobación y/o modificación de estructuras orgánico-funcionales, la transferencia del personal de otros organismos y/o la designación del necesario para su funcionamiento.
- Confeccionar el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para ser elevado al Poder Ejecutivo Provincial.
- Representar legalmente al E.A.R.P.U.
- Elevar anualmente al Poder Ejecutivo Provincial una Memoria de la gestión desarrollada.
- Cumplir con las disposiciones referidas al control de las cuentas públicas por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia y/u organismos correspondientes.
- Las demás que hagan a la buena marcha y gestión del E.A.R.P.U.


CPN ARMANDO RUBEN BERRUETO
MINISTRO JEFE DE GABINETE




DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR


Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI
Ministro de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

-5- CORRESPONDE A DECRETO N° **2388** -G-13.-

ANEXO III

COORDINACIÓN TÉCNICA

MISION: La COORDINACION TECNICA tiene por misión fomentar acciones que promuevan el reordenamiento urbano de todas las Municipalidades y Comisiones Municipales, estudiando, elaborando, proponiendo, desarrollando, coordinando y ejecutando políticas públicas que a tales efectos se diseñe en todo el territorio de la provincia, coordinando sus funciones con las diferentes unidades de organización de la Administración provincial o municipal.

FUNCIONES:

- Preparar todos los planes, programas de mejoramiento y desarrollo urbano a corto, mediano y/o largo plazo para cualquier ámbito del territorio provincial.
- Elaborar los planes de urbanización en toda la Provincia, proponiendo relocalización de edificios públicos existentes, como así también evaluación previa a la construcción de nuevas edificaciones de la Administración Provincial.
- Brindar asistencia técnica en materia de planificación urbana a las Municipalidades y Comisiones Municipales que lo requieran.
- Coordinar las proyecciones de los programas y actividades con los diferentes organismos públicos y/o privados, nacionales, provinciales y municipales.
- Intervenir en todos los asuntos de índole técnico relacionados con la proyección, diseño, ejecución, certificación y control de las obras públicas que se lleven a cabo por la Administración en cumplimiento de los planes y programas de reordenamiento y planeamiento urbano.
- Adoptar todas las medidas que estime oportunas y convenientes para el éxito y desarrollo de las actividades a su cargo, permitiendo realizar todos los actos necesarios para la consecución de los objetivos del E.A.R.P.U.

Para el cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas, créase bajo la órbita de dependencia de la Coordinación Técnica, la DIVISION PROYECTOS, la DIVISION CONSTRUCCIONES y la DIVISION PLANEAMIENTO URBANO.

DIVISION PROYECTOS

MISION: Intervenir en todos los asuntos de índole técnico relacionados con la elaboración de proyectos que se lleven a cabo en el E.A.R.P.U., en cumplimiento de los planes y programas de reordenamiento urbano.

FUNCIONES:

- Desarrollar los proyectos arquitectónicos y/o urbanos para cualquier ámbito del territorio provincial.
- Brindar asistencia técnica a los diferentes organismos que lo requieran.
- Elaborar, desarrollar y ejecutar las documentaciones técnicas necesarias para la concreción de las obras que promueva el E.A.R.P.U.

DIVISION CONSTRUCCIONES

MISION: Intervenir en todos los asuntos de índole técnico relacionados con el control de ejecución, certificación y control de todas las obras públicas que se lleven a cabo en el E.A.R.P.U., en cumplimiento de los planes y programas de reordenamiento y planeamiento urbano.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

-6- CORRESPONDE A DECRETO N° **2388** -G-13.-

ANEXO II

FUNCIONES:

- Intervenir en todo tipo de obra pública que se ejecute en cualquier ámbito territorial provincial.
- Brindar asistencia técnica a los organismos que lo requieran
- Realizar los procedimientos de inspección de obras, en lo que respecta a control, medición y certificación de todas aquellas que promueva el EARPU y de otras obras que se requiera su intervención.

DIVISION PLANEAMIENTO URBANO

MISION: Intervenir en todos los asuntos de índole técnico relacionados con proyección, diseño y materialización de políticas de estado que se lleven a cabo en E.A.R.P.U., en cumplimiento de los planes y programas de reordenamiento planeamiento urbano.

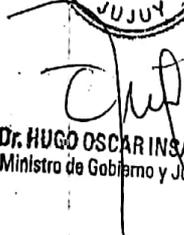
FUNCIONES:

- Desarrollar y elaborar planes de desarrollo urbano a corto, mediano y largo plazo para cualquier ámbito del territorio provincial.
- Brindar asistencia técnica a los organismos que lo requieran.
- Realizar estudios y análisis urbanísticos que permitan elaborar políticas de estado para el desarrollo urbano en toda la provincia


CEN. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
MINISTRO JEFE DE GABINETE




DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR


Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI
Ministro de Gobierno y Justicia

ANEXO IV

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-CONTABLE

MISION: La COORDINACION ADMINISTRATIVA-CONTABLE tendrá por misión el manejo y control financiero de los recursos del E.A.R.P.U., en concordancia con lo dispuesto en las leyes vigentes del sector público, logrando satisfacer requerimientos y necesidades del E.A.R.P.U. en cada ejercicio fiscal.

FUNCIONES:

- Organizar, coordinar, controlar, ejecutar y mantener actualizado el sistema de contabilidad y presupuesto de conformidad con las normas, procedimientos y disposiciones de la ley y demás disposiciones vigentes.
- Efectuar el control previo y concurrente de los ingresos y egresos.
- Administrar, organizar, ejecutar y realizar el seguimiento del movimiento presupuestario del E.A.R.P.U., según los programas y proyectos previstos en el presupuesto aprobado.
- Coordinación y control de las rendiciones de cuentas ante organismos de control de la provincia.
- Cumplimentar las tareas del registro patrimonial del E.A.R.P.U.
- Asesorar a la Presidencia en todo lo atinente al servicio económico-financiero - contable.
- Planificar y coordinar todas las actividades de pagos.
- Gestión ante diferentes organismos.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los informes presupuestarios.
- Realizar las acciones que garanticen los recursos necesarios para el normal desenvolvimiento de cada una de las áreas que componen el E.A.R.P.U.
- Realizar las acciones necesarias para la adquisición de los recursos conforme los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- Ejercer las funciones de control interno en la apertura de los procesos de adquisición de bienes y servicios para el E.A.R.P.U.
- Solicitar de análisis de cotizaciones para la compra de los recursos.
- Realizar el control físico y técnico en la recepción de los bienes y en la prestación de los servicios.
- Llevar registro individual del personal del E.A.R.P.U.
- Efectuar el control de altas, bajas y modificaciones en la planta personal.
- Elaborar informes estadísticos y de antecedentes a solicitud de la Presidencia del E.A.R.P.U.
- En general asistir a la Presidencia en lo relacionado a la administración estratégica, financiera, contable, presupuestaria y patrimonial.


CPN ALVARADO RUBEN BERRUEZO
MINISTRO JEFE DE GABINETE




DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR


DR. HUGO OSCAR INSAUSETI
Ministro de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

B- CORRESPONDE A DECRETO N° **2388** -G-13.-

ANEXO V

COORDINACIÓN LEGAL

MISION: La COORDINACION LEGAL tendrá por misión el asesoramiento integral al EARPU, en todo lo referente a su funcionamiento y competencia. Asimismo velará por la correcta marcha administrativa de la repartición conforme a la Ley N° 1.886 y demás normas vigentes de la Administración Pública.

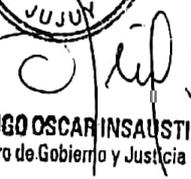
FUNCIONES:

- Asesorar al EARPU en las relaciones con otras reparticiones.
- Dictaminar las actividades relativas a la legalidad de los procedimientos de contrataciones.
- Intervenir en actuaciones referidas a las relaciones que se originan entre el Ente y su personal.
- Participar en los procesos en que deba dictaminar por disposición legal a requerimiento de Presidencia.
- Elevar informes y demás documentos que le sean requeridos.
- Asesorar sobre la confección de convenios y redacción de normas legales.
- Elaborar proyectos de resolución en las actuaciones en las que haya intervenido con su dictamen.
- Proyectar documentos de contenido legal que involucre la participación del EARPU.
- Elaborar proyectos de normas de cualquier rango, así como directivas, reglamentos, u otros documentos necesarios que coadyuven a los fines de la institución.
- Elaborar y/o revisar los contratos y convenios interinstitucionales solicitados por el Presidente del EARPU.
- Evaluar, analizar y verificar las quejas y denuncias formuladas por administrados, relacionadas con la responsabilidad funcional del personal del EARPU.
- Participar en las comisiones y/o reuniones que le sean encomendadas.
- Atender la recepción, registro, distribución y expedición de la correspondencia y documentación oficial del EARPU.
- Centralizar, coordinar, notificar, y expedir copia autenticada de las resoluciones de la repartición.
- Mantener el banco de datos de expedientes.
- Elaborar notas y memorándums del EARPU.
- Efectuar las notificaciones que le sean solicitadas.
- Llevar el archivo general del Ente.
- Llevar el archivo y control de las normativas que se dicten, relativas a la competencia del EARPU.
- Asistir a la Presidencia y a las Coordinaciones que la integran en todo lo relativo a la administración del personal de las mismas.
- Las demás que le correspondan o le sean encomendadas por el Presidente del EARPU.


DR. ARMANDO RUBEN BERRUETO
MINISTRO JEFE DE GABINETE




DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR


DR. HUGO OSCAR INSAUSTI
Ministro de Gobierno y Justicia